DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-3761
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO No. 90511

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS					REPORTÓ
COE:	29	MOVIL:	4		Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB
FECHA:	10 de Julio del 2008	HORA:	12:10 pm		

DIRECCIÓN:	Carrera 12 A Este # 43A – 16 Sur Carrera 12 B Este # 43A – 17 Sur	ÁREA DIRECTA:	100 m²				
BARRIO:	Altamira	POBLACIÓN ATENDIDA:	18				
UPZ:	50 – La Gloria	FAMILIAS	2	ADULTOS	11	NIÑOS	7
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	2				

2. ANTECEDENTES

El Barrio Altamira fue legalizado mediante el Acuerdo No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, DPAE, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización

De acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localizan los predios de la Carrera 12 A Este # 43A – 16 Sur y la Carrera 12 B Este # 43A – 17 Sur, se encuentran catalogados en Amenaza Media por Procesos de Remoción en Masa.

3. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [X] ESTRUCTURAL [X]

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En el costado occidental del predio de la Carrera 12B Este # 43A – 17 Sur, donde se ubica el patio de ropas de la vivienda emplazada en el predio en comento, se presentó la acumulación de agua en un área aproximada de 6 metros cuadrados, alcanzando una profundidad cercana a los 1.7 metros, lo que generó empuje hidrostático sobre un muro en mampostería simple ubicado en el costado oriental del predio de la Carrera 12 A Este # 43A – 16 Sur, el cual experimento infiltración de agua, proceso facilitado por la presencia de fisuras preexistentes en el cuerpo del mismo.

Según inspección visual y la patología de los daños registrados, junto con la distribución espacial de las viviendas de la Carrera 12B Este # 43A – 17 Sur y la Carrera 12 A Este # 43A – 16 Sur, se postulan como causas posibles para la acumulación de agua en la zona anteriormente descrita, a la ausencia de medidas drenaje suficientes a los requerimientos del sector. Adicionalmente, las características locales de la zona afectada resultan ser un factor agravante, ya que en la

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

misma se sitúa una depresión en el terreno cuyas características y condiciones de frontera hacen de la misma un reservorio potencial de agua, sobre todo en épocas de lluvias. Por otra parte, y según informa la comunidad, la acumulación de agua en el costado occidental del predio de la Carrera 12 B Este # 43A – 17 Sur, resultó fuertemente favorecida por las deficiencias en las redes de alcantarillado que circundan el sector, cuya insuficiencia a los requerimientos de la zona, ocasiono la inclusión de agua al interior de los predios en comento.

En el costado oriental del predio de la Carrera 12 B Este # 43A – 17 Sur, se emplaza una vivienda de un (1) nivel en mampostería simple con cubierta en teja de Asbesto Cemento. Por otra parte, en el costado occidental del predio de la Carrera 12 A Este # 43A – 16 Sur, se encuentra construida una vivienda de dos (2) niveles en mampostería simple, con entrepisos en concreto reforzado, seguida hacia la parte central del predio por el patio de ropas y hacia el costado oriental en límites con el predio de la Carrera 12 B Este # 43A – 17 Sur, por dos (2) habitaciones en mampostería simple, de un (1) nivel con cubierta en teja de zinc y Asbesto Cemento. Adicionalmente, las estructuras emplazadas en los predios en comento, exhiben deficiencias constructivas principalmente relacionadas con la falta de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas.

Dadas las características de las viviendas evaluadas, la distribución espacial de las mismas y la patología de los daños registrados, de no ejecutarse las medidas de mitigación adecuadas, principalmente relacionadas con la implementación de sistemas de drenaje acordes con las características generales y locales de la zona, podría presentarse el colapso de las dos (2) habitaciones en mampostería simple ubicadas en el costado oriental del predio de la Carrera 12 A Este # 43A – 16 Sur.

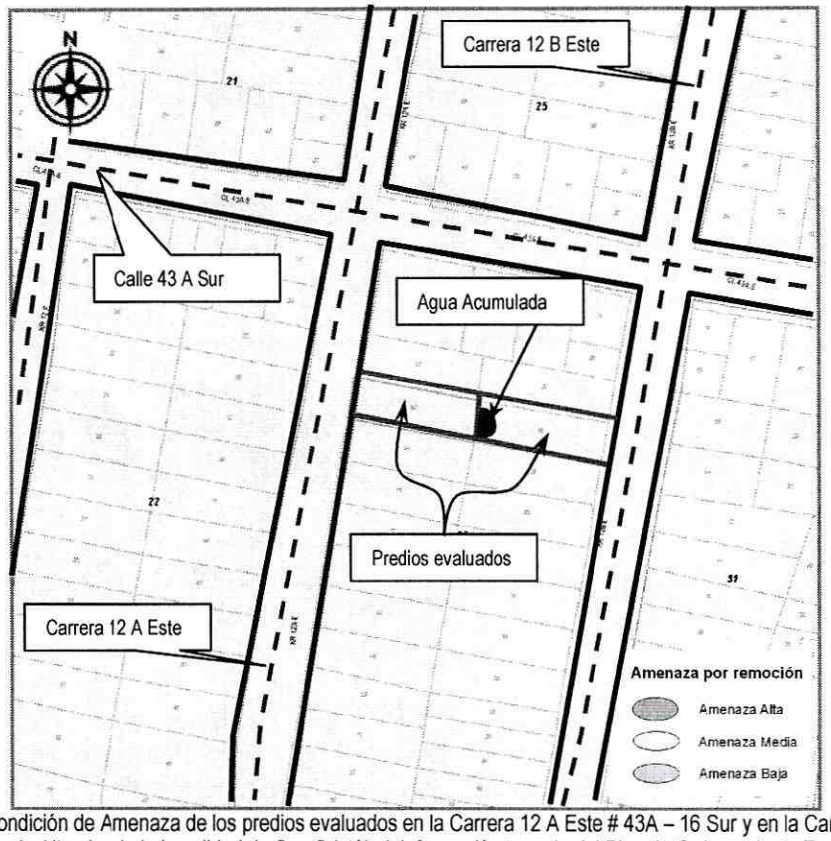


Figura 1. Localización y condición de Amenaza de los predios evaluados en la Carrera 12 A Este # 43A – 16 Sur y en la Carrera 12 B Este # 43A – 17 Sur, Barrio Altamira de la Localidad de San Cristóbal. Información tomada del Plan de Ordenamiento Territorial.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

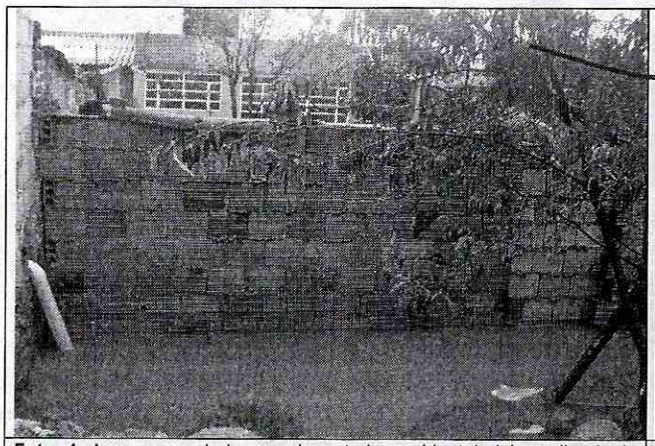


Foto 1 Agua acumulada en el costado occidental del predio de la Carrera 12B Este # 43A – 17 Sur. El agua acumulada genera empuje sobre el muro del costado oriental del predio de la Carrera 12A Este # 43A – 16 Sur.

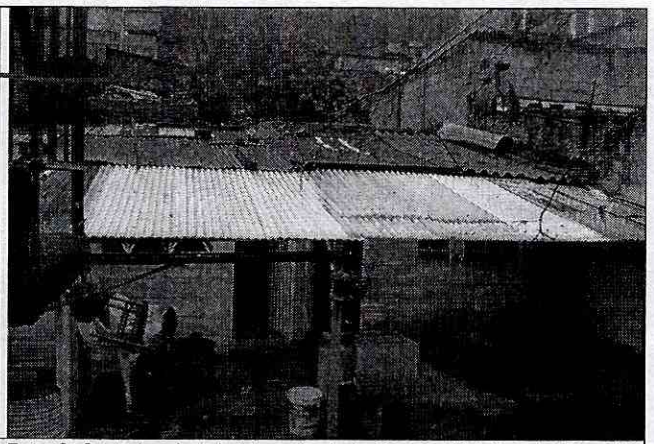


Foto 2. Costado oriental del predio de la Carrera 12A Este # 43A – 16 Sur. Las estructuras emplazadas son afectadas por el empuje ejercido por el agua acumulada en el costado occidental del predio de la Carrera 12B Este # 43A – 17 Sur. Tomar como punto de referencia el árbol.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Juan de Jesús Sáenz Reyes	Carrera 12B Este # 43A – 17 Sur	----------	6	4	2	Sin afección sobre las estructuras emplazadas en el predio. Sin embargo se presentó la acumulación de agua en el costado occidental del predio, alcanzando una profundidad cercana a los 1.7 metros. En el predio el área afectada es de aproximadamente 6 m².
2	Eduardo Contreras	Carrera 12A Este # 43A – 16 Sur	----------	12	7	5	Empuje del agua acumulada en el predio de la Carrera 12B Este # 43A – 17 Sur, sobre un muro en mampostería ubicado en el costado oriental del predio, lo que ocasionó la filtración de agua a través de fisuras preexistentes.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial y/o total de las habitaciones ubicadas en el costado oriental del predio de la Carrera 12A Este # 43A – 16 Sur.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los daños registrados en la zona evaluada en el presente diagnóstico.

- Solicitud a los responsables del predio de la Carrera 12 A Este # 43A – 16 Sur, Barrio Altamira de la Localidad de San Cristóbal, de mantener la Restricción Parcial de Uso del costado occidental del predio, en los límites con el predio de la Carrera 12 B Este # 43A – 17 Sur, zona donde se localiza el patio de ropas y dos (2) habitaciones en mampostería simple de un (1) nivel con cubierta den teja de zinc y Asbesto Cemneto, solicitud realizada mediante Acta No 003974 del 10 de junio del 2008.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Según inspección visual y la patología de los daños registrados, el sector oriental del predio de la Carrera 12 A Este # 43A – 16 Sur, donde se encuentran emplazadas dos (2) habitaciones y el patio de ropas de la vivienda ubicada en el predio en comento, tiene comprometida su habitabilidad en el corto plazo, por el empuje que el agua acumulada en el sector occidental del predio de la Carrera 12 B Este # 43A – 17 Sur, ejerce sobre el muro limítrofe con el predio de la Carrera 12 A Este # 43A – 16 Sur, por lo que dados los posibles daños y el área de afección de los mismos, se recomienda a los responsables del predio de la Carrera 12 A Este # 43A – 16 Sur, mantener la Restricción Parcial de Uso del sector en comento, hasta tanto se garantice la estabilidad del sector.

- ✓ A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde de su competencia, realizar la validación, verificación y mantenimiento de las redes de alcantarillado del sector, dado que según informa la comunidad son frecuentes los problemas en el sector a causa del rebose de dichas redes.

- ✓ A los responsables de los predios de la Carrera 12 A Este # 43A – 16 Sur y la Carrera 12 B Este # 43A – 17 Sur, Barrio Altamira de la Localidad de San Cristóbal, se les recomienda consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Altamira, por la Secretaria Distrital de Planeación, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- ✓ En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Carrera 12 A Este # 43A – 16 Sur y la Carrera 12 B Este # 43A – 17 Sur, Barrio Altamira de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda a los responsables de los mismos, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y reforzamiento de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 – Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el Barrio; para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- ✓ A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes, vecinos y transeúntes.

- ✓ Se recomienda a los responsables de los predios de la Carrera 12 A Este # 43A – 16 Sur y la Carrera 12 B Este # 43A – 17 Sur, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas allí emplazadas y del

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

terreno en general, e informar a la DPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de los mismos.

- ✓ Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	15202-120660 BYC	Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.	
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND	Revisó
Vo. Bo.	**ARQ. JORGE ALBERTO PARDO** **SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS**	**Vo. Bo. ING. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** **DIRECTOR**

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co